DocuSign Envelope ID: E7E9ADC6-7FB8-4A82-BCD4-F4F09F7DAC99

ACTA
2° ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
MONEDA GSI RENTAS LOGÍSTICAS I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 15:39 horas del día 30 de mayo de 2023, en las oficinas ubicadas en Avenida El Golf N°150, piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la 2° Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Moneda GSI Rentas Logísticas I Fondo de Inversión** (en adelante, el "*Fondo*"), bajo la Presidencia de don Pablo Echeverría Benítez, Presidente del Directorio de Moneda S.A. Administradora General de Fondos (en adelante, la "*Sociedad Administradora*"), con la asistencia del Gerente General de la Sociedad Administradora, don Alfonso Duval García-Huidobro y el Gerente Legal de la misma, don Felipe Corvalán Lagos. Asistió también, don Pedro Infante Stewart, Gerente General de Administradora de Inversiones GSI Capital S.A.

Se deja constancia que, en conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°435 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Asamblea fue transmitida mediante videoconferencia a aquellos aportantes que se registraron para participar mediante ese sistema.

1. ASISTENCIA

Asistieron mediante videoconferencia a la Asamblea los siguientes aportantes quienes, por sí o por poder, representaban a las cuotas que para cada uno se indican:

a) **Mutual de Seguros de Chile**, representado por Luis Almonacid Ibañez, por 50.287 cuotas serie A;
b) **Bci Seguros Vida S.A.**, representado por Rafael Tagle Fernández, por 37.715 cuotas serie A;
c) **Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.**, para sus fondos de pensiones tipo A, B, C, D y E, representado por Alexandra Ponce de León Gómez, por 122.456 cuotas serie B;
d) **Seguros Vida Security Previsión S.A.**, representado por Militza Bucovich Hirigoyen, por 97.965 cuotas serie B;
e) **Moneda Corredores de Bolsa Limitada**, representado por Benjamín González Risopatrón, por 112.305 cuotas serie A, 195.931 cuotas serie B, 104.668 cuotas serie E y 7.508 cuotas serie G;
f) **Zurich Santander Seguros de Vida Chile S.A.**, representado por Eduardo Pérez Muñoz, por 72.250 cuotas serie B;
g) **Inversiones Financieras Prisma Chile SpA**, representado por Camila Peró Vergara, por 6.286 cuotas serie A;
h) **Fondo Mutuo Portafolio Activo Controlado**, representado por Sergio Rivero Campos, por 91.842 cuotas serie B;
i)Fondo Mutuo Portafolio Activo Moderado, representado por Sergio Rivero Campos, por 36.737 cuotas serie B;
j)Fondo Mutuo Portafolio Activo Equilibrado, representado por Sergio Rivero Campos, por 18.368 cuotas serie B; y

DocuSign Envelope ID: E7E9ADC6-7FB8-4A82-BCD4-F4F09F7DAC99

k) **Zurich Santander Seguros Generales Chile S.A.**, representado por Eduardo Pérez Muñoz, por 30.614 cuotas serie B.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Indicó el Presidente que se encontraban presentes o representados aportantes titulares de 984.932 cuotas de participación del Fondo, representativas de un 60,09% del patrimonio total del Fondo.

Como consecuencia de lo expuesto, el Presidente declaró constituida la Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo.

3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes y, aquellos aportantes que lo desearen, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieren de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se indicó que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se proponía utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N°20.712, y el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014. Dicho mecanismo consiste en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, sin que fuera necesario levantar el acta de votación a que se refiere la citada disposición.

La Asamblea aprobó por unanimidad de los aportantes presentes y/o representados la propuesta.

4. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

A proposición del Presidente, la Asamblea acordó por unanimidad de los aportantes presentes y/o representados designar como Secretario al Gerente Legal de la Sociedad Administradora, don Felipe Corvalán Lagos.

5. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El Secretario hizo presente a los señores aportantes de lo siguiente respecto a las formalidades de convocatoria de la Asamblea:

a) El acuerdo de convocar a la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes fue adoptado por el Directorio de la Sociedad Administradora con fecha 17 de abril de 2023.

DocuSign Envelope ID: E7E9ADC6-7FB8-4A82-BCD4-F4F09F7DAC99

b) El aviso de citación a los señores aportantes fue publicado en el Diario Financiero Online con fecha 9 de mayo de 2023.

c) Con fecha 9 de mayo de 2023, se envió a cada aportante la citación a la presente Asamblea.

d) Con fecha 10 de mayo de 2023, se envió notificación de la celebración de la presente Asamblea a la Comisión para el Mercado Financiero.

A continuación, se acordó omitir la lectura de la citación y los avisos mencionados.

6. PODERES

El Presidente indicó que los poderes otorgados por los Aportantes a las personas presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, todos los cuales se tuvieron por aprobados por unanimidad de los aportantes presentes y/o representados.

7. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

El Presidente solicitó se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero ("*CMF*").

8. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente hizo presente a los señores Aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N°20.712, y el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, corresponde designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a ello, la Asamblea aprobó por unanimidad designar para los efectos de que firmen el acta que se levante de la misma, a:

a) Alexandra Ponce de León Gómez, en representación de Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.;
b) Benjamín González Risopatrón, en representación de Moneda Corredores de Bolsa Limitada;
c) Militza Bucovich Hirigoyen, en representación de Seguros Vida Security Previsión S.A.; y
d) Sergio Rivero Campos, en representación de Fondo Mutuo Portafolio Activo Controlado, Fondo Mutuo Portafolio Activo Moderado y Fondo Mutuo Portafolio Activo Equilibrado.

DocuSign Envelope ID: E7E9ADC6-7FB8-4A82-BCD4-F4F09F7DAC99

9. ACTA ANTERIOR

El Presidente hizo presente que el acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 28 de abril de 2022 se encuentra debidamente firmada por el Presidente, el Secretario y los aportantes designados para tal efecto, así como incorporada al libro respectivo. El Presidente propuso omitir la lectura de dicha acta.

10. TABLA

El Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N°20.712 y en el Reglamento Interno del Fondo, esta Asamblea tiene por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes materias:

a) Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a las siguientes materias:
- (i) Modificar el artículo 10° para permitir que las sociedades en que invierte sus recursos el Fondo contraten servicios de gestión comercial y back office a sociedades relacionadas con la Administradora; y
- (ii) Realizar los ajustes instruidos por la NCG 488, emitida por la CMF con fecha 21 de noviembre de 2022.; y

a) Aprobar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

11. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De acuerdo con la tabla se propuso a los señores Aportantes aprobar la modificación de los artículos 3° y 10° del Reglamento Interno Fondo y agregar los nuevos artículo 45° Bis y 46° Bis, en la forma que se indica a continuación:

11.1 Permitir que las sociedades en que invierte sus recursos el Fondo contraten servicios de gestión comercial y back office a sociedades relacionadas con la Administradora.

Se propuso modificar el artículo 10° a fin de permitir que las sociedad en que invierte sus recursos el Fondo contraten servicios de gestión comercial y *back office* a Administradora de Inversiones GSI Capital S.A. y otras sociedades relacionadas con la Administradora. Asimismo, se establece que el pago por estos servicios no podrá exceder del 0,6% y 0,4%, respectivamente, del valor total de los aportes comprometidos al Fondo a través de contratos de promesas de suscripción de cuotas más IVA. En definitiva, se propuso el siguiente texto:

"Las sociedades en que invierta sus recursos el Fondo podrán conferir poderes generales o especiales de administración, o delegación de la misma, a Administradora de Inversiones

DocuSign Envelope ID: E7E9ADC6-7FB8-4A82-BCD4-F4F09F7DAC99

GSI Capital S.A. Asimismo, podrán celebrar contratos por servicios externos para la ejecución de determinados actos, negocios o actividades necesarias para el cumplimiento del giro. Dentro de estas facultades, las sociedades en que invierta sus recursos el Fondo podrán contratar servicios de ***gestión comercial y back office*** *a Administradora de Inversiones GSI Capital S.A.* ***y otras sociedades coligada relacionadas con la Administradora****.*

Todos los gastos por servicios externos en que incurran las sociedades en que invierta sus recursos el Fondo, salvo que se señale expresamente lo contrario, serán de cargo de la respectiva sociedad. El total de los gastos anuales por servicios externos de gestión comercial y back office contratados a Administradora de Inversiones GSI Capital S.A. u otras sociedades relacionadas a la Administradora, que sean de cargo de las sociedades en que invierta sus recursos el Fondo, ***no podrán exceder en su conjunto del 0,6% y 0,4%, respectivamente****, del valor total de los aportes comprometidos al Fondo a través de contratos de promesas de suscripción de cuotas más el impuesto al valor agregado ("IVA") aplicable."*

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta del Presidente por la unanimidad de los aportantes presentes del Fondo.

Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de la representante de Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

11.2 Ajustes instruidos por la NCG N°488.

Se informa a los aportantes que la Administradora, en cumplimiento de lo dispuesto por la NCG N°488 emitida por la CMF con fecha 21 de noviembre de 2022, procederá a efectuar los siguientes cambios al Reglamento Interno del Fondo:

(i) Modificar el artículo 3°, a fin de dejar constancia que debido a que el Fondo no contempla rescates a solicitud de los aportantes, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 38° bis de la Ley N°20.712, el cual regula los rescates en caso de fallecimiento de los aportantes. El nuevo lenguaje del artículo 3° será el siguiente:

*"**Artículo 3°.- Del Fondo.** "Moneda GSI Rentas Energías Renovables I Fondo de Inversión" es un fondo del tipo No Rescatable, según dicho concepto se define en el artículo 1° de la Ley. El Fondo no contempla rescates a solicitud de los aportantes,* ***por lo que no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 38° bis de la Ley.***

Las cuotas del Fondo sólo podrán ser adquiridas por inversionistas calificados o Inversionistas Institucionales, según se definen en el artículo 4 bis de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

De conformidad con lo anterior, para efectos de adquirir cuotas del Fondo, los inversionistas deberán adjuntar una declaración al contrato de suscripción o traspaso correspondiente, en la que certifiquen cumplir con lo dispuesto en el

DocuSign Envelope ID: E7E9ADC6-7FB8-4A82-BCD4-F4F09F7DAC99

presente artículo. Alternativamente, la declaración referida podrá estar contenida en el contrato o traspaso correspondiente.

En el caso de las suscripciones o compraventas de cuotas que se efectúen en bolsa, serán los corredores de bolsa correspondientes los encargados de exigir que se suscriba la declaración antes referida.

Cualquier solicitud de inscripción de una transferencia de cuotas por parte de un solicitante que no reúna los requisitos antes indicados no será inscrita por la Administradora en el Registro de Aportantes."

(ii) Incorporar el siguiente nuevo artículo 45° Bis, el cual comunica que los dineros del Fondos no cobrados por los partícipes, dentro del plazo de 5 años desde la liquidación del mismo, serán entregados por la Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:

*"**Artículo 45° Bis.- Dineros no cobrados en liquidación.** Los dineros del Fondos no cobrados por los partícipes, dentro del plazo de 5 años desde la liquidación del mismo, serán entregados por Administradora a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Para esto, una vez transcurrido el plazo de un año desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los partícipes respectivos, la Administradora mantendrá tales recursos en depósitos a plazo reajustables, y entregará dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile."*

(iii) Incorporar el siguiente nuevo artículo 46° Bis, el cual comunica que los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora, serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile:

*"**Artículo 46° Bis.- Dividendos no cobrados.** Los dividendos y demás beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos partícipes dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de pago determinada por la Administradora serán entregados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile. Para ello, la Administradora deberá, una vez transcurrido el plazo de un año contado desde que los dineros no hubieren sido cobrados por los partícipes respectivos, mantenerlos en depósitos a plazo reajustables, debiendo entregar dichos dineros, con sus respectivos reajustes e intereses, si los hubiere, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile."*

Sometido a votación de los Aportantes, se aprobó la propuesta del Presidente por la unanimidad de los aportantes presentes del Fondo.

Se dejó constancia que dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz de la representante de Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de cuotas del Fondo.

DocuSign Envelope ID: E7E9ADC6-7FB8-4A82-BCD4-F4F09F7DAC99

12. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, la asamblea acordó por unanimidad de los aportantes presentes facultar a la Sociedad Administradora para:

a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

13. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

La Asamblea aprobó por unanimidad facultar al señor Gerente General de la sociedad administradora del Fondo, Moneda S.A. Administradora General de Fondos, don Alfonso Duval García-Huidobro y a los abogados don Felipe Corvalán Lagos y don Matías Gruzmacher Stehr, para que cualquiera de ellos actuando de manera individual reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de esta Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

No habiendo otras materias que tratar, siendo las 16:10 horas se da por terminada esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DocuSigned by:
Pablo Echeverría
63C8C713F7CA498...

Pablo Echeverría Benítez

DocuSigned by:
2CF815A06B6040A...

Felipe Corvalán Lagos

DocuSigned by:
Alexandra Ponce de Leon
9F5734551B0647D...

Alexandra Ponce de Leon

Aportante

DocuSigned by:
Militza Bucovich
740DF47C9ADC42F...

Militza Bucovich

Aportante

DocuSigned by:
81B04B087DC14E5...

Sergio Rivero

Aportante